

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION	PAGINA	ADMINISTRACION LOCAL	PAGINA
Dirección General de la Producción Agraria. Adjudicación de concurso de valoración agraria.	22453	Diputación Provincial de Madrid. Subasta y concurso de obras.	22455
MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES		Diputación Provincial de Málaga. Subasta de obras.	22456
Dirección General de Correos y Telecomunicación. Concursos-subasta de obras.	22453	Ayuntamiento de Cartagena. Concurso para contratar servicio de limpieza.	22456
Dirección General de Infraestructura del Transporte. Adjudicaciones de obras y suministros.	22454	Ayuntamiento de Castellar de la Frontera (Cádiz). Subasta para contratar arrendamiento de bar.	22456
Dirección General de Infraestructura del Transporte. Concurso-subasta de obras.	22454	Ayuntamiento de Castelldefels (Barcelona). Concurso de obras.	22457
Dirección General de Transportes Terrestres. Concursos para construcción y explotación de estaciones de autobuses.	22454	Ayuntamiento de Colmenarejo (Madrid). Subasta de obras.	22457
Dirección General de Ferrocarriles de Vía Estrecha (FEVE). Concurso de obras. Corrección de errores.	22455	Ayuntamiento de Elche (Alicante). Concurso de servicios de recaudación ejecutiva.	22457
Instituto Nacional de Meteorología. Adjudicaciones del suministro de diverso material.	22455	Ayuntamiento de Majadahonda (Madrid). Concurso para adjudicación de recogida de basuras.	22458
MINISTERIO DE CULTURA		Ayuntamiento de Narón (La Coruña). Concurso para adquisición de terrenos.	22458
Mesa de Contratación. Adjudicaciones de suministro de un camión, material mobiliario y ejecución de obras.	22455	Ayuntamiento de Sueca (Valencia). Subasta para contratación de obras.	22459

Otros anuncios

(Páginas 22459 a 22468)

I. Disposiciones generales

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

21104 *RECURSO de inconstitucionalidad número 326/82 planteado por el Presidente del Gobierno contra la Ley del Parlamento de Cataluña 6/1982, de 6 de mayo.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 10 de agosto del presente año, ha admitido a trámite el recurso de inconstitucionalidad interpuesto por el Presidente del Gobierno contra la Ley del Parlamento de Cataluña 6/1982, de 6 de mayo, sobre declaración como paraje natural de interés nacional del macizo del Pedraforca, publicada en el «Diario Oficial de la Generalidad» de 14 de mayo de 1982. Y se hace saber que en el mencionado recurso se ha invocado por el Presidente del Gobierno el artículo 161.2 de la Constitución, que, de acuerdo con el artículo 30 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, produce desde el día 6 de agosto corriente, fecha de la formalización, la suspensión de la vigencia y aplicación de la referida Ley impugnada del Parlamento de Cataluña 6/1982, de 6 de mayo. Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 10 de agosto de 1982.—El Presidente del Tribunal Constitucional, Manuel García-Pelayo y Alonso.—Firmado y rubricado.

M^o DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

21105 *ORDEN de 12 de agosto de 1982 por la que se desarrolla el Real Decreto 3320/1981, de 29 de diciembre, sobre estructura orgánica de los Servicios Periféricos del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones.*

Excelentísimos e ilustrísimos señores:

El Real Decreto 3320/1981, de 29 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 20 de enero de 1982), por el que se estructuran orgánicamente los Servicios Periféricos del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, faculta en sus artículos 3.º y 5.º a este Departamento para dictar las Ordenes que desarrollen el mismo.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artícu-

lo 2.º de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, previo informe del Ministerio de Hacienda y aprobación de la Presidencia del Gobierno, este Ministerio ha dispuesto:

I. Direcciones Provinciales.

Artículo 1.º 1. Las Direcciones Provinciales del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones se clasifican en las siguientes categorías:

- Categoría A: Madrid y Barcelona.
- Categoría B: Alicante, Baleares, La Coruña, Málaga, Murcia, Asturias, Las Palmas, Tenerife, Sevilla, Valencia, Valladolid, Vizcaya y Zaragoza.
- Categoría C: Las restantes, incluidas Ceuta y Melilla.

2. En caso de vacante, ausencia o enfermedad del Director provincial le sustituirá el Jefe provincial designado por el propio Director, o, en su caso, de no ser ello posible, el de nombramiento más antiguo en la provincia.

Art. 2.º Las Secretarías Provinciales de las Direcciones, a las que corresponderán las funciones establecidas en el artículo 4.º del Real Decreto 3320/1981, de 29 de diciembre, se estructuran en los siguientes Negociados:

1. Direcciones de categoría A:
 - Asuntos Generales y Personal.
 - Registro y Archivo.
 - Habilitación y Pagaduría.
2. Direcciones de categoría B:
 - Asuntos Generales, Personal y Registro.
 - Habilitación y Pagaduría.
3. Direcciones de categoría C:
 - Asuntos Generales, Personal y Habilitación.

II. Transportes terrestres.

Art. 3.º 1. Las Jefaturas Provinciales de Transportes Terrestres tendrán a su cargo, bajo la superior dirección del Director provincial, el desarrollo de las funciones atribuidas al Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, por la legislación vigente, en cuanto a la ordenación y coordinación de los transportes mecánicos por carretera, ferrocarriles, trolebuses y transportes por cable o tubería, en cuanto no estén transferidas a las Comunidades Autónomas o Entes Preautonómicos o reservadas a los Servicios Centrales del Departamento.

2. Las Jefaturas Provinciales de Transportes Terrestres se clasifican en las siguientes categorías:

- Categoría A: Madrid y Barcelona.
- Categoría B: Valencia, Sevilla, Vizcaya, Zaragoza, La Co-